



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-7271 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/77/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, así como, exclusión al proceso selectivo, declaración de personas decaídas en su derecho al nombramiento, y publicación de la segunda relación complementaria de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y oferta de plazas.*

Por Resolución del Consejero de Salud de 9 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de julio de 2025), se efectuó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/77/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, así como, exclusión al proceso selectivo, declaración de personas decaídas en su derecho al nombramiento, y publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y oferta de plazas.

Mediante escrito del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 14 de agosto de 2025, se comunica que una aspirante no ha tomado posesión en el plazo y términos establecidos para ello en la citada resolución de 9 de julio, y en la Base 9 de la Orden de la convocatoria. Y mediante escrito de 18 de agosto de 2025, el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud propone a la Consejería de Salud la exclusión a las pruebas selectivas convocadas por la Orden SAN/77/2022, de dos aspirantes, al haber obtenido la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada, mediante la Orden SAN/149/2022 de 29 de diciembre, en el Servicio Cántabro de Salud, habiendo tomado posesión de la plaza adjudicada.

Así mismo, y conforme la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se aprecia la oportunidad de requerir al Tribunal de las pruebas selectivas segunda relación complementaria de aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/77/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en las bases 8 y 9 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Nombramiento y adjudicación de plazas.

1.1. - Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo I a esta resolución.

1.2. - Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo I.

CVE-2025-7271



1.3. – La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

1.4. – Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

1.5. – No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

1.6. – El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Segundo. – Declaración decaídas en el derecho al nombramiento.

Declarar decaída en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a doña María Teodosia Galán Puente, al no haber tomado posesión en el plazo y términos establecidos para ello en la resolución de 9 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de julio de 2025), y en la Base 9 de la Orden SAN/77/2022, de 29 de diciembre.

Tercero. – Exclusión de aspirante al proceso selectivo.

Declarar la exclusión de doña Mª del Mar Melero Díaz y doña Ana Milena Ospitia Illera, de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/77/2022, de 29 de diciembre, por tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada, en el Servicio Cántabro de Salud, conforme a los apartados 2.1.g) y 2.3 de la Base segunda de la Orden de convocatoria.

Cuarto. – Segunda relación complementaria. Solicitud de plaza y documentación.

4.1. – Publicar la segunda relación complementaria de aspirantes que han superado las citadas pruebas selectivas, por el orden de puntuación obtenido, y plazas ofertadas, según figura en el Anexo II a esta resolución, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 8.1 de la Orden de la convocatoria.

4.2. – Documentación y plazo de presentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo II, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 4.4. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:



- a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

- b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 4.2.a), 4.2.b) y 4.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que las personas interesadas no presten su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 4.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberán aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 4.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por las personas interesadas, contiene la declaración, exigida en los apartados 4.2.d) y 4.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, comunicada a la Dirección Gerencia, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

4.3. – Solicitud de plaza y plazo de presentación.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo II, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 4.4. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

4.4. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, Cl@ve Móvil, Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o Cl@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de agosto 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-7271



VIERNES, 29 DE AGOSTO DE 2025 - BOC NÚM. 166

ANEXO I				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/77/2022				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
39	Guerra López, Patricia	***8628**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
40	Zabala Gómez, Irache	***7618**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
41	Horning Bengochea, Alejandra (*)	***0476**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

(*) Reserva de discapacidad general

ANEXO II				
SEGUNDA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/77/2022				
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Reserva Discap.	Puntuación
42	Castillo Castañeda, María De Las Mercedes	***2604**	(*)	67,134
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)		
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander		

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

(*) Reserva de discapacidad general

2025/7271

CVE-2025-7271